

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



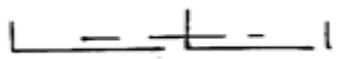
PEREIRA-RISARALDA  
CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado: 2019-00432  
Acción: Reparación Directa

Se deja en el sentido que el término de ejecutoria de la sentencia proferida el 18 de junio de 2025, debidamente notificada a las partes el 18 de junio del mismo año, conforme a lo reglado por el artículo 205 del CPACA, modificado, artículo 52 de la Ley 2080, de 2021, corrió los días hábiles 24, 25, 26, 27, de junio, 1º 2, 3, 4, 7 y 8 de julio de 2025. **DENTRO DEL TÉRMINO**, la parte demandante presentó escrito (recurso), obrante en el expediente.

A *DESPACHO* con la constancia anterior, para proveer.

Pereira, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025).



HECTOR FABIO CRUZ GIL  
Secretario